

CERTIFICA DESTINACIÓN DEL
PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN
DOCENTE QUE INDICA, PARA EFECTOS
DE ACCEDER AL PAGO DE LA
BONIFICACIÓN POR RETIRO
VOLUNTARIO.

RESOLUCIÓN N° 235 /2023

San Miguel, 28 de septiembre del 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 20.822, del Ministerio de Educación, de 2015, que otorga a los Profesionales de la Educación que indica una Bonificación por Retiro Voluntario.

2. La Ley N° 20.976, del Ministerio de Educación, de 2016, Permite a los Profesionales de la Educación que indica, entre los años 2016 y 2024, Acceder a la Bonificación por Retiro Voluntario Establecida en la Ley N° 20.822.

3. Decreto N° 35, del Ministerio de Educación, de 2017, Aprueba Reglamento de la Ley N° 20.976, que permite a los Profesionales de la Educación que indica, entre los años 2016 y 2024, Acceder a la Bonificación por Retiro Voluntario establecida en la Ley N° 20.822.

4. La Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

5. El DFL N° 1 del Ministerio de Educación, del año 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican, específicamente el artículo N°42, que establece lo siguiente: *“Los profesionales de la educación podrán ser objeto de destinaciones a otros establecimientos educacionales dependientes de un mismo Departamento de Administración de Educación Municipal o de una misma Corporación Educacional, según corresponda, a solicitud suya o como consecuencia de la fijación o adecuación anual de la dotación, practicada en conformidad al artículo 22 y al Plan de Desarrollo Educativo Municipal, (...)”*



6. Los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

7. Que, la Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Ilustre Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

8. Que, mediante correo electrónico de fecha **27 de septiembre de 2023**, el Jefe del Departamento de Personal y Remuneraciones de la Corporación Municipal de San Miguel, don Víctor Paredes Villalobos, informa circunstancia de no haberse formalizado el anexo de contrato de trabajo de destinación de doña **CARMEN XIMENA MORALES MORAGA**, Educadora de Párvulos, cédula de identidad N°8.754.049-9, desde el 01 de marzo del año 2021, de la Escuela Villa San Miguel a la Escuela Básica Santa Fe, ambos establecimientos educacionales dependiente de la Corporación Municipal de San Miguel, solicitando la emisión de un acto administrativo, a fin de subsanar observaciones que serán requeridas por el Ministerio de Educación y que obedecen a comprobar que la funcionaria fue destinada a otro establecimiento en los términos señalados anteriormente.

9. El Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.880, N°19.886, N°20.285, N°20.730, y N°20.880.

10. El Dictamen N° E316441/2023 de fecha 28 de febrero de 2023, de la Contraloría General de la República, que ratifica que las Corporaciones Municipales deben acogerse a las disposiciones de la Ley N°19.880.

11. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091-2021, de fecha 30 de junio del año 2021, otorgada ante la Notario Público de la Trigésima Novena Notaría de Santiago, doña Lorena Quintanilla León.



12. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **CERTIFÍQUESE** la Destinación de doña **CARMEN XIMENA MORALES MORAGA**, Educadora de Párvulos, cédula de identidad N°8.754.049-9, desde el 01 de marzo del año 2021, de la Escuela Villa San Miguel a la Escuela Básica Santa Fe, ambos establecimientos educacionales dependientes de la Corporación Municipal de San Miguel, a fin de que pueda obtener el pago a la Bonificación de Retiro Voluntario.
2. **INSTRÚYASE** al Departamento de Personal y Remuneraciones de la Corporación Municipal de San Miguel, a proceder en los términos instruidos.



Notifíquese a los interesados e interesadas, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.


MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA

SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



NDF/isf

Distribución:

- Interesados e interesadas.
- Dirección de Educación C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General.

